



DECRETO N° 848
TEMUCO, 30 AGO 2021
VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 29.05.2021 presentada por COMERCIALIZADORA EL PEZ SPA.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 18.04.2018, que otorga patente provisoria por 30 días al contribuyente Madro E.I.R.L.Rut 76.120.672-9, con actividad económica de venta de productos del mar.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 802 de fecha 03.05.2018, que amplio plazo de patente provisoria hasta 17.04.2019.

4.-El Dictamen N° 089044N14 del 2014 de la Contraloría General de Republica.

5.-El Decreto N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba Manual de Procedimiento de Patentes Comerciales.

6.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

7.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

8.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en la dirección comercial de Patzke N° 1348 rol de avalúo N° 534-15, se otorgó Patente provisoria por el periodo de un año al contribuyente Madro E.I.R.L.Rut 76.120.672-9, con el giro de venta de productos del mar, según consta en Decreto Alcaldicio N° 703 del 18.04.2018 y Decreto N° 802 del 03.04.2018.

2.- Que, el Dictamen N° 089044N14 del 2014 de la Contraloría General de Republica, ha precisado que no procede la entrega de una nueva patente provisoria para un establecimiento del mismo giro, cuyo contribuyente anterior tenía una de similar naturaleza, mientras no se cumpla con los requisitos que al respecto prescriben las leyes, por cuanto sostener lo contrario, vulnera el espíritu del legislador que no ha sido sino la transitoriedad de aquella.

3.- Que, el Decreto N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba Manual de Procedimientos de Patentes Comerciales en su artículo F.3.15, señala que no procede que el municipio otorgue una nueva patente provisoria a un nuevo contribuyente, si ya se otorgó una patente de similar naturaleza en el mismo local con idéntico giro.

4.- Que, el contribuyente Comercializadora el Pez Spa Rut 76.985.945-4, ha solicitado patente provisoria de venta de productos del mar en la dirección Patzke N° 1340, misma dirección comercial que Patzke N° 1348, según consta en certificado especial de número 1284 del 14.10.2020, de la Dirección de Obras.

2291146

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de patente al contribuyente que se individualiza, debido que en la dirección comercial de Patzke N° 1340 rol de avalúo N° 534-15 , ya se había otorgado patente provisoria por el periodo de 1 año, con el giro de venta de productos del mar , al contribuyente Madro E.I.R.L Rut 76.120.672-9, según consta en Decreto Alcaldicio N° 703 del 18.04.2018 y Decreto N° 802 del 03.04.2018. No cumpliendo con lo establecido en Dictamen N° 089044N14 del 2014 de la Contraloría General de Republica, y Manual de procedimientos de Patentes Comerciales, por lo que se prohíbe su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 7-4001
Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS DEL MAR PESCADOS,
MARISCOS Y MOLUSCOS
Dirección Comercial : PATZKE N° 1340
Nombre Del Contribuyente: COMERCIALIZADORA EL PEZ SPA
Rut : 76.985.945-4
Nombre Rep. Legal : DROGUETT MONTECINOS CHRISTELLE
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 29.05.2021
Rol Avalúo : 534 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a dar cumplimiento.

3.- Notifíquese de la medida adoptada, mediante el Secretario Municipal, y devuélvase los antecedentes originales al contribuyente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VN/
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)